

SOLICITUD DE ACCESO Y DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Guayaquil lunes 10 diciembre 2012

BRAVO MOREIRA JORGE MANUEL, en mi calidad de Representante Legal de la compañía LUMIFITSA S.A., con Expediente Número 117527 y RUC 0992381507001 solicito se me otorgue la clave de acceso para ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gob.ec) y presentar periódicamente la información financiera y societaria de mi representada mediante el sistema y los procesos que se han dispuesto para el efecto, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) La compañía se compromete a cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento para la actualización de la información general, y el registro y obtención de claves de acceso en línea al portal web institucional, de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, expedido mediante Resolución No. SC.SG.DRS.G.12.014 del 25 de septiembre del 2012.
- b) La compañía debe utilizar los mecanismos electrónicos habilitados en el portal web de la Superintendencia de Compañías para la transmisión de su información financiera y societaria.
- c) La compañía asume la responsabilidad total sobre la veracidad, exactitud, consistencia e integridad de la información financiera y societaria que trasmite a través del sistema informático provisto por la Superintendencia de Compañías para este fin.
- d) El representante legal de la compañía es el responsable del uso de la clave de acceso otorgada y como tal asume todas las responsabilidades legales que de su uso se deriven.
- e) La compañía se compromete a conservar los soportes físicos de la información presentada, así como el comprobante de presentación de información generado por el sistema de la Superintendencia de Compañías.
- f) La Superintendencia de Compañías se reserva el derecho a negar, restringir o condicionar el acceso al portal web institucional y los programas informáticos que en este se incluya, de forma total o parcial, a su entera discreción, así como a modificar los servicios y contenidos del mismo, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso.

Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de la información que se presente a través del sistema y mediante el acceso otorgado; y, acepto que en caso de que la información transmitida no cumpla con los requisitos exigidos, la Superintendencia de Compañías aplique las sanciones previstas en la ley.

Atentamente,


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre: BRAVO MOREIRA JORGE MANUEL
Identificación 1307770447

NOTA El presente formulario no se aceptará con enmiendas o tachones

AP-03.3.1.3-F3 Solicitud de Acceso y Declaración de Responsabilidad

LUMIFITSA S.A.

Guayaquil. 29 de Febrero de 2012.

Señor.

JORGE MANUEL BRAVO MOREIRA.

Ciudad.

De mis consideraciones:

Tengo a bien informarle que en la Junta General de Accionistas de la compañía LUMIFITSA S.A. reunida el día de hoy 29 de Febrero de 2012, tuvo el acierto de elegir a usted **GERENTE GENERAL**, por el periodo de **CINCO AÑOS**.

A usted le corresponderá representar a la compañía legalmente, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, en forma individual.

La compañía LUMIFITSA S.A. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil, ABG. SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, el 1 de Diciembre de 2004, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 7 de Diciembre de 2004.

Atentamente.


JOSE ADRIAN SEGURA FAJARDO
PRESIDENTE DE LA SESION
C.C. 0930735329.

RAZON DE ACEPTACIÓN.- En Guayaquil, a 29 de Febrero de 2012, Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la compañía LUMIFITSA S.A. para el cual he sido nombrado.


JORGE MANUEL BRAVO MOREIRA.
GERENTE GENERAL.
ECUATORIANO. C.C. 1307778447.

21 DIC 2012

NUMERO DE REPERTORIO: 12.186
FECHA DE REPERTORIO: 29/feb/2012
HORA DE REPERTORIO: 13:04

Nº 101054

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintinueve de Febrero del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía LUMIFITSA S.A., a favor de JORGE MANUEL BRAVO MOREIRA, de fojas 21.384 a 21.385, Registro Mercantil número 3.631.

ORDEN: 12186



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

5

REVISADO POR:

21 DIC 2012



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Entre CARLOS EDUARDO VERA CEDEÑO

en calidad de arrendador;

y LUMIFIT S.A.

en calidad de arrendatario;

celebran el presente contrato, al tenor de las cláusulas que se expresan a continuación.

PRIMERA.- DE LA COSA ARRENDADA.- El bien inmueble materia del arrendamiento es

OFICINA

ubicado en VILLAVICENCIO # 2027 Y CAÑAR EDIFICIO CAÑAR PLANTA BAJA OFICINA # 102.

de la ciudad de _____; y se encuentra dotado de lo siguiente:

- | | | |
|------------------------------------|----------------------------|------------------------------|
| _____ Llave (s) de agua | _____ Interruptor (es) | _____ Chapa (s) con llaves |
| _____ Servicio de WC y sus tanques | _____ Tomacorriente (s) | _____ Vidrios en buen estado |
| _____ Tina de baño | _____ Bipolar (es) | _____ Cerrojos o picaportes |
| _____ Duchas (s) de baño | _____ Lavabos y sus llaves | _____ Brackets y soportes |
| _____ Lavadero (s) | _____ Soportes de pared | |

SEGUNDA.- DEL DESTINO DE LA COSA ARRENDADA.- El bien inmueble materia del arrendamiento, con todas sus instalaciones y servicios, será destinado a _____ sin que le sea permitido al arrendatario _____

TERCERA.- CANON DE ARRENDAMIENTO.- El precio a pagarse por el arrendamiento del inmueble referido en la cláusula PRIMERA es la suma de \$ 350, = mensuales. Los cánones serán pagados por mensualidades adelantadas, durante los primeros cuatro días de cada mes; y solo el recibo firmado por _____ será el único comprobante de pago. El valor de uso de _____ es la suma de _____, que también será pagado en forma mensual y conjuntamente con el canon de arrendamiento mencionado.

CUARTA.- DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BIEN ARRENDADO.- El bien inmueble arrendado, así como sus instalaciones, servicios y más elementos mencionados en la cláusula PRIMERA de este contrato, se encuentran en perfecto estado de funcionamiento, conforme así declara recibido _____ obligándose a entregarlos en el mismo estado que los recibe, o a pagar su valor en caso de pérdida o destrucción de los mismos, salvo el deterioro producido por el normal y cuidadoso goce y uso de los mismos; siendo su obligación, además, el entregar el bien arrendado, íntegramente pintado en los tonos y material que lo recibe, o a pagar el valor que corresponda a material y mano de obra por tal concepto. También declara haber recibido en buen estado de funcionamiento todas y cada una de las cerraduras de las puertas exteriores e interiores y sus respectivas llaves.

QUINTA.- DEL PLAZO.- El plazo improrrogable de este contrato es de 2 AÑOS, que decorrerá desde la fecha de suscripción. Las partes convienen que en caso de que con noventa días de anticipación, al término del contrato, llegare a acordarse entre ellas persistir en el arrendamiento, se suscribirá un nuevo contrato en las mismas o diferentes condiciones que las aquí establecidas.

SEXTA.- DE LAS MEJORAS.- _____, no puede hacer mejoras en el local, sin previa autorización escrita y expresa de y, en todo caso, quedará en beneficio de _____ cualquier mejora que se hiciera, sin derecho indemnización de ninguna clase.

21 DIC 2012

SÉPTIMA.- DE LA PROHIBICIÓN DE SUBARRENDAR Y OTRAS PROHIBICIONES.- Salvo autorización expresa y escrita de _____, no podrá ser subarrendado el todo o parte del inmueble materia del arrendamiento. Los derechos de inquilino no podrán ser cedidos ni traspasados a terceras personas por ninguna circunstancia o título. Asimismo, el _____ no podrá darle al inmueble arrendado otro uso o destino que el convenido en este contrato.



OCTAVA.- DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.- La conformidad a las estipulaciones de la cláusula precedente, la falta de pago de dos o más pensiones de arrendamiento o del valor del uso referido en la cláusula TERCERA de este contrato, la falta de reparación oportuna de los daños ocasionados sea o no imputable propiamente dicho, sea en las instalaciones de agua potable, luz eléctrica, servicios higiénicos y demás elementos mencionados en la cláusula PRIMERA de este instrumento, las aljazaras o reyertas ocasionadas por la parte arrendataria, provenientes no sólo de su culpa personal sino también de la de su familia, huéspedes, dependientes o encargados, y la ejecución de obras no autorizadas por la parte arrendadora, darán derecho a _____ para dar por terminado el arrendamiento y exigir la desocupación y entrega del inmueble arrendado, antes de que se venza el plazo legal o convencional, sin perjuicio de las demás acciones establecidas en la Ley de Inquilinato.

NOVENA.- DE LA GARANTÍA.- Suscribe este contrato _____ en calidad garante solidario de _____ en favor de _____ y deja constancia que se obliga a todas y cada una de las estipulaciones del presente contrato y especialmente a responder por el pago del canon y del valor de uso de que trata la cláusula TERCERA de este contrato, y por la integridad de las dependencias, instalaciones e implementos a que se hace referencia en la cláusula PRIMERA, para cuyo efecto hace de deuda ajena, deuda propia, renunciando expresamente las excepciones de orden y excusión de bienes, así como cualquier ley o excepción que pueda favorecerlo. Esta garantía subsistirá por todo el tiempo que _____ ocupe el local materia de este contrato, de modo que, aun cuando haya transcurrido el plazo estipulado, la garantía aquí convenida subsistirá hasta que entregue a _____ el inmueble completamente desocupado.

DÉCIMA.- DE LAS CONTROVERSIAS.- _____ y su garante renuncian domicilio, fuero y vecindad, se sujetan a los jueces competentes de la _____ y fijan para cualquier citación judicial el inmueble arrendado.

UNDÉCIMA.- (CLÁUSULAS ADICIONALES).- _____

CERTIFICO: Que este contrato ha sido registrado en esta fecha con No. 6817

Guayaquil, 04 de SEPT de 2017
Abg. Martín R. Zaballos Martín
 SECRETARIO JUZGADO TERCERO
 DE INQUILINATO Y RELACIONES VECINALES DE GUAYAQUIL

Para constancia de todo lo expuesto, las partes suscriben este instrumento en original y dos copias en la ciudad de _____ a los _____ del mes de _____ de _____


 EL ARRENDADOR
 C.I. o RUC N° 0921736278001


 EL ARRENDATARIO
 C.I. o RUC N° 0992381507001

EL GARANTE O FIADOR
 C.I. o RUC N° _____

TESTIGO
 C.I. o RUC N° _____

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992381507001
RAZON SOCIAL: LUMIFITSA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: BRAVO MOREIRA JORGE MANUEL
CONTADOR: ARIZAGA ZAMBRANO HENRY RAFAEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	07/12/2004	FEC. CONSTITUCION:	07/12/2004
FEC. INSCRIPCION:	23/12/2004	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	15/11/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: BOLIVAR (SAGRARIO) Calle: VILLAVICENCIO Número: 2027
 Intersección: CAÑAR Supermanzana: PB Edificio: CAÑAR Oficina: OFIC. 102 Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DEL
 PARQUE FORESTAL. Teléfono Trabajo: 942331648 Celular: 0994138060 Email: cvera@lumifitsa.com Web:
 WWW.LUMIFITSA.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL URBANA SUR GUAYAS	CERRADOS:	0



Francisco Antonio Pita Garcia
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 URBAN SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

27 DIC 2012
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: FAPG050712 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 15/11/2012 14:27:01

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992381507001
RAZON SOCIAL: LUMIFITSA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

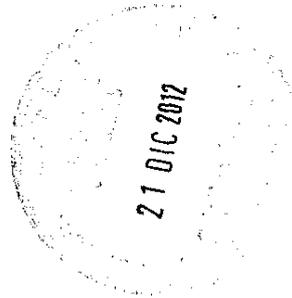
No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 07/12/2004
NOMBRE COMERCIAL: * * * **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES
ACTIVIDADES DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS ELECTRICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS PARA LA INDUSTRIA PETROLERA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: BOLIVAR (SAGRARIO) Calle: VILLAVICENCIO Número: 2027 Intersección: CAÑAR Referencia: A DOS CUADRAS DEL PARQUE FORESTAL Supermanzana: PB Edificio: CAÑAR Oficina: OFIC. 102 Telefono Trabajo: 042331043 Celular: 0994153000 Email: info@lumifitsa.com Web: WWW.LUMIFITSA.COM



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: FAP0050712

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 15/11/2012 14:27:01